

VISTOS:

Los Memorandos N° D000006-2023-OSCE-OCO y N° D000589-2022-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; los Memorandos N° D000004-2023-OSCE-UPIM y N° D000280-2022-OSCE-UPIM de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional de la Oficina de Comunicaciones; la Opinión N° D000048-2022-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000711-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D00010-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° D000069-2022-OSCE-PRE, se formalizó la aprobación de la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al período 2019-2025; el cual, tiene como Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI): OEI.01 Promover la integridad de los actores de la contratación pública, OEI.02 Incrementar el nivel de competencia en las contrataciones públicas de los proveedores, OEI.03 Promover eficiencia en el proceso de contratación pública, OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del OSCE, y OEI.05 Promover la gestión interna de riesgo de desastres en el OSCE, contemplando, además, trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI);

Que, el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión Institucional del OSCE, tiene como Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 Atención oportuna a los actores de la contratación pública, escenario en el cual la comunicación contribuye en fortalecer la difusión entre el público interno y externo respecto a todos los servicios, productos, avances y logros de la entidad.

Que, en ese contexto, a través de sus documentos de Vistos, la Oficina de Comunicaciones propone el Plan de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2023 como un instrumento de gestión elaborado en concordancia con el OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del OSCE, contenido en el Plan Estratégico Institucional del OSCE;



Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante sus documentos de Vistos, hace suya la opinión técnica favorable emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señalando que el objetivo del citado Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2025 del OSCE, a través del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del OSCE, contando con presupuesto para su desarrollo;

Que, mediante su documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2023, y recomienda que la Oficina de Comunicaciones tenga en cuenta los dispositivos normativos emitidos y los que se emitan en materia electoral;

Con los visados del Secretario General; de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones; de la Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional; de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización; de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2023”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones realizar las actividades previstas en el citado Plan, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas en materia electoral, cuando corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>